

***ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.***

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Pedro Jesús Valero Montoya.

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

Dña. Marta María Lorenzo Linuesa.

D. José Carlos García Parada.

Dña. Lourdes Cano Carrasco.

D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano.

D. Luis González López.

**SECRETARIO:**

D. Luis Ortega Romero.

En la Ciudad de Alcaraz, siendo las dieciséis horas del día uno de marzo de dos mil diecisiete, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron, justificando su ausencia Dña. Yolanda Ballesteros Esteban, Dña. Rosario Manzanera García y Dña. Begoña Pinazo de las Heras.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

**1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 10 de febrero de 2017, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Lourdes Cano Carrasco para plantear las siguientes rectificaciones y observaciones al acta:

a) En la página nº 8, dentro del punto “6.-Ruegos y preguntas”, en el ruego nº 1 formulado por Dña. Lourdes Cano Carrasco, en su segundo párrafo,

-donde dice *“Por otro lado, es de resaltar que cuando se aprobó en los Presupuestos la creación del Fondo Social 0,7% incluso saliera en una nota de prensa, pero que cuando se ha procedido a su retirada, no lo haya vuelto a hacer público de igual forma”*.

-debe decir *“Por otro lado, es de resaltar que cuando se aprobó en los Presupuestos la creación del Fondo Social 0,7% incluso saliera en una nota de prensa, pero que cuando se ha procedido a su retirada, no lo haya vuelto a hacer público de igual forma que se pasó a la partida de construcciones”*.

b) En la página nº 8, dentro del punto “6.-Ruegos y preguntas”, en el ruego nº 2 formulado por Dña. Lourdes Cano Carrasco, en su primer párrafo,

-donde dice *“5 millones y pico de pesetas”*.

-debe decir *“5.250.000 pesetas”*.

c) En la página nº 9, dentro del punto “6.-Ruegos y preguntas”, en el ruego nº 6 formulado por Dña. Lourdes Cano Carrasco, en su primer párrafo,

-donde dice *“Ruega se dé traslado a la Dirección Provincial de Sanidad de las quejas de los vecinos sobre la actuación de uno de los profesionales sanitarios que trabaja en el Centro de Salud de Alcaraz”*.

-debe decir *“Ruega se dé traslado a la Dirección Provincial de Sanidad de las quejas de los vecinos sobre la actuación de uno de los profesionales sanitarios del servicio de urgencias que trabaja en el Centro de Salud de Alcaraz”*.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a aprobación la práctica de las observaciones y rectificaciones antes mencionadas al acta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad de los seis Srs. Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

-Primero.-Introducir en el acta de la sesión anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 91-1-R.O.F., las anteriores rectificaciones expresadas en los apartados a), b) y c).

-Segundo.- Ordenar su transcripción al correspondiente Libro de Actas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F.

## **2°.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n° 75, de 16/02/2017, aprobatoria de la Liquidación del Presupuesto de 2016, del tenor literal siguiente:

“Examinada la documentación que integra la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.016, y

CONSIDERANDO: Que en la misma, se ponen de manifiesto las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro, así como los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2.016, que configuran el Remanente de Tesorería de esta Entidad.

CONSIDERANDO: Que para la cuantificación del Remanente de Tesorería, se han tenido en cuenta los ingresos afectados.

CONSIDERANDO: Que el Secretario-Interventor, ha informado la liquidación del Presupuesto, en los términos que constan en el expediente que se instruye.

De acuerdo con las competencias que el artículo 191-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, me reconoce,

### **RESUELVO:**

1°.-Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.016, que presenta el siguiente resumen:

<b>Derechos Reconocidos Netos .....</b>	<b>1.828.859,40</b>
-Presupuesto corriente .....	1.578.265,93
-Presupuestos cerrados .....	250.593,47
<b>Recaudación obtenida.....</b>	<b>1.485.136,25</b>
-Presupuesto corriente .....	1.329.979,07
-Presupuestos cerrados .....	155.157,18
<b>Pendiente de cobro a 31-12-16</b>	<b>343.723,15</b>
-Ppto corriente.....	248.286,86
-Pptos cerrados.....	95.436,29
<b>Obligaciones Reconocidas Netas .....</b>	<b>1.572.779,38</b>
-Presupuesto corriente .....	1.524.096,34
-Presupuestos cerrados .....	48.683,04

**Pagos Efectuados .....1.509.089,11**  
 -Presupuesto corriente ..... 1.462.058,27  
 -Presupuestos cerrados ..... 47.030,84

**Pendiente de pago a 31-12-16 .....63.690,27**  
 -Ppto corriente..... 62.038,07  
 -Pptos cerrados.....1.652,20

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.016**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES	TOTAL RESULTADO
a-Operaciones Corrientes	1.578.265,93	1.448.903,54		129.362,39
b-Otras operaciones no financieras		2.274,80		-2.274,80
1-Total operaciones no financieras (a + b)	1.578.265,93	1.451.178,34		127.087,59
c-Activos financieros				
d-Pasivos financieros		72.918		-72.918
2-Total Operaciones financieras (c + d)		72.918		-72.918
<b>I-RESULTADO PRESUP. DEL EJERCICIO</b>	1.578.265,93	1.524.096,34		<b>54.169,59</b>
AJUSTES				
3-Créditos gastados financiados con remanente			36.459	
4-Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.				
5-Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.				
II-Total ajustes (II = 3 + 4 +5)				36.459
<b>RESULTADO PRESUP. AJUSTADO (I + II)</b>				<b>90.628,59</b>

## **ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2016.**

1. (+) Fondos líquidos		364.351,28
2. (+) Derechos pendientes de cobro		347.577,26
(+ de presupuesto corriente	248.286,86	
(+ de presupuesto cerrado	95.436,29	
(+ de oper. no presupuestarias	3.854,11	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		92.849,67
(+ de presupuesto corriente	62.038,07	
(+ de presupuesto cerrado	1.652,20	
(+ de oper. no presupuestarias	29.159,40	
4. (+) Partidas pendientes aplicación pendientes de pago		4.415,86
(-) cobros pendientes aplicación		
(+) pagos pendientes aplicación	4.415,86	
I. Remanente de tesorería (1+2-3+4)		623.494,73
II. Saldos de dudoso cobro		30.871,76
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		<b>592.622,97</b>

2º.-Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe del Secretario-Interventor, SI se cumple el objetivo de la estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera.

3º.-Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se incorporen al presupuesto del ejercicio siguiente, los siguientes créditos:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
	<b>TOTAL INCORPORACIONES</b>	<b>0</b>

El Pleno queda enterado.

### **3º.-PARTICIPACIÓN EN PLANES PROVINCIALES DE 2017.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal y red viaria local, anualidad 2017, que comprende para Alcaraz la siguiente obra: “PAVIMENTACIÓN, RED AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE ANDRÉS DE VANDELVIRA”, siendo preciso para la contratación de las citadas obras, certificación acreditativa de que los terrenos afectados para la ejecución de las citadas obras están libres de cargas y a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras, así como certificación de la existencia de consignación presupuestaria para su financiación en el Presupuesto Municipal para hacer frente al gasto que supone la aportación municipal a dichas obras, y la autorización al O.A.P.G.T.A. para que con cargo a los tributos municipales recaudados por el mismo, se retenga como garantía la aportación del Ayuntamiento a las obras citadas.

Tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, seis de hecho de los nueve que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda:

-Primero.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2017 con la siguiente obra y financiación:

**\*OBRA: PAVIMENTACIÓN, RED AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE ANDRÉS DE VANDELVIRA:**

-Presupuesto: 60.000 €

-Financiación:

.Aportación de Diputación de Albacete: 57.000 €

.Aportación de Ayuntamiento de Alcaraz: 3.000 €

-Segundo.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras.

-Tercero.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

-Cuarto.- Que en la partida 1532.761 del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento existe consignación disponible por el importe de 3.000 € para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras.

-Quinto.- Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete para que, con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía de aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras.

-Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Albacete, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más temas a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.